GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO DE OBRA No. 452 DE 2025

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	**HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S RL MARTHA ROCIO VIVAS MEJIA**
NIT:	**900.629.661-4**
OBJETO:	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR CONTRATO:	MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.002.827.825,54))
PLAZO	TRES (03) MESES
FECHA DE LEGALIZACION:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA TERMINACION INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01:	1 DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Arauca, al primer (1) día del mes de DICIEMBRE de 2025, se reunieron las siguientes personas: la señora **MARTHA ROCIO VIVAS MEJIA** como representante de **HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S** en calidad de Contratista de obra No 452 de 2025, el ingeniero **HUGO ARMANDO ARIAS RINCON** R/L **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS,** como Contratista del contrato de Interventoría N° 542 de 2025; **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA,** como Profesional Universitario SIFD y la Ingeniera **EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI** en calidad de secretaria de Infraestructura Física Departamental con el fin de suscribir la presente acta de suspensión del contrato de obra en referencia, previo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que mediante comunicación de fecha 1 de Diciembre de 2025, dirigida a la secretaria de Infraestructura Física Departamental, **Ingeniera EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI,** el ingeniero **HUGO ARMANDO ARIAS RINCON** como representante de la firma contratista de Interventoría, radica al Departamento de Arauca, la solicitud presentada por la señora **MARTHA ROCIO VIVAS MEJIA** como representante de **HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S** de la suspensión No 01 del contrato de obra No. 452 de 2025, dadas las siguientes consideraciones:

El ing. Elkin Samuel Carreño en representación de la firma contratista de Obra, manifiesta que de acuerdo al oficio recibido por el proveedor del material mezcla densa en Caliente MDC-19,

en el cual informa que, debido a dificultades operativas y compromisos de producción previamente adquiridos, no le es posible cumplir con la entrega del material en las fechas que habían sido reprogramada. El proveedor indica expresamente que requiere un plazo adicional de cuarenta y cinco (45) días para poder garantizar la disponibilidad y despacho de la mezcla densa en caliente, material necesario para la ejecución de las actividades de pavimentación del proyecto.

Este nuevo retraso afecta directamente la programación de obra, considerando que ya existía un aplazamiento de ocho días para el inicio de la actividad 1.1 MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA PARCHEO MDC-19 (MANUAL), y 1.3 MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA PARCHEO MDC-19, por lo tanto solicito muy respetuosamente una suspensión al contrato de Obra No 452 de 2025 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días y así reiniciar las actividades contratadas cuando el proveedor de la MDC-19 pueda realizar el suministro y despacho de este material.

Toma la palabra nuevamente el Ing. Marvin Ramírez Castellanos, como ingeniero residente de interventoría, el cual manifiesta que: teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista de obra y la importancia de este material para la ejecución del presente contrato, así como las afectaciones de este nuevo retraso en la programación de obra, se reconoce que la situación corresponde a un hecho externo al contratista, por lo tanto la Interventoría considera viable la solicitud de una suspensión temporal por cuarenta y cinco (45) días, tanto al contrato de obra como de Interventoría mientras se define el suministro del material por parte del proveedor.

SEGUNDO: Que valoradas las argumentaciones expuestas por la señora **MARTHA ROCIO VIVAS MEJIA** como representante de **HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S**, La Entidad a través de la supervisión y de la Unidad Ejecutora consideran Viable la solicitud de suspensión del contrato de OBRA No. 452 de 2025 y proceden a la suscripción y firma de la presente acta de Suspensión No. 01 por un término de CUARENTA Y CINCO (45) días, dado que realizaron las respectivas verificaciones con respecto a los inconvenientes y limitaciones presentados relacionados a la no disponibilidad de material para la ejecución del presente contrato.

TERCERO: De lo anterior se advierte, que, frente a situaciones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura del interés público, resulta factible la suspensión contractual, que como en el presente caso, se da ante la imposibilidad llevar a cabo la ejecución del contrato por las consideraciones expuestas línea atrás.

CUARTO: Por consiguiente y con fundamento en lo anteriormente expuesto, la administración departamental procede a la suscripción de la presente Acta de Suspensión No 01 por un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** o antes si las condiciones que originaron la suspensión son superadas.

QUINTO: Que para efectos de cumplimiento o del plazo extintivo, el tiempo de la suspensión no se contabilizará. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por:

lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constitutiva; desequilibrio económico por disponibilidad o traslado del personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia de la empresa durante el periodo de suspensión.

Para constancia se firma en Arauca, al primer (1) día del mes de diciembre de 2025, por quienes en ella intervinieron.

MARTHA ROCIO VIVAS MEJIA
HABITAT CONSTRUCCIONES Y, CONSULTORIAS S.A.S
Contratista de obra

HUGO ARMANDO ARIAS RINCON
RL CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS
Contratista de Interventoría

EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA
Profesional Universitario SIFD
Supervisor Resol No. 4616 de 2025

EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI
secretaria de Infraestructura Física Departamental

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5